

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14598 Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 16 de junio de 2009, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de Profesorado en Institutos de Educación Secundaria para el curso 2009/2010.

Al amparo de lo establecido en el Capítulo II del Título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se publicó la Resolución de 16 de junio de 2009 (B.O.R.M. de 26), por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en institutos de educación secundaria.

En el preámbulo de la referida Resolución de 16 de junio de 2009, se establece que corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la resolución de cuantas dudas se planteen en la interpretación y cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y la actualización o temporalización, en su caso, de los criterios contenidos en la misma para cada curso escolar.

Según lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, modificado por ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, la organización estructurada de las enseñanzas que se imparten en los centros de educación secundaria se realizará en departamentos didácticos.

En su virtud, y al objeto de conseguir una enseñanza de calidad al tiempo que se asegura el que todos los centros públicos dispongan de los recursos humanos apropiados y suficientes para la adecuada atención educativa a la diversidad del alumnado que asiste a los mismos, vistas las propuestas efectuadas por los diferentes órganos directivos de esta Consejería y oídas las organizaciones sindicales, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16. Uno de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia,

Resuelvo:

PRIMERO.- Añadir el siguiente texto al final del punto 2.4.1 de la Resolución de 16 de junio de 2009 (B.O.R.M. de 26): " en aquellos centros donde existan al menos 31 horas de religión católica, se creará el Departamento de Religión, con un funcionamiento análogo al de los departamentos didácticos".

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.